

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

### **EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

#### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

#### **POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece, que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, asimismo la Constitución Política del Perú consagra en su Artículo 1º que, "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado"; y en el Artículo 44º señala: "Entre los deberes primordiales del Estado se encuentra el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar General que se fundamenta en la justicia y en el Desarrollo integral y equilibrado de la nación";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que: "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que "La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-MIDAGRI, que declara en emergencia el sector agrario y de riego a nivel nacional por el periodo de ciento veinte (120) días

SisGeDo

ZEONSTIO REGIONAL

DOC. 1256903 Exp. 1072622

Telefax (072)



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

calendario, por los efectos generados por la COVID-19, el incremento de los precios de los insumos agrarios a nivel internacional y agravado por los conflictos internacionales que impactan negativamente en el agro peruano, en la economía nacional y en la seguridad alimentaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, que Prorroga la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, a partir del 02 de marzo del 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA. (hasta el 28 de agosto lel 2022);

Que, a través de Memorial Múltiple Nº 01/2022/GYA-QS, del mes de febrero del 2022, moradores del centro poblado Negritos/Urban-CPS-CV-Tumbes, solicitan al Gobernador Regional de Tumbes – Dr. José Antonio Alemán Infante, así, como al Alcalde de la Provincia de Contralmirante Villar – Med. Jesús Alberto Luna Ordinola, realicen las coordinaciones correspondientes de tal manera se DECLARE EN ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA;

Que, mediante el Informe Nº 054-2022/GOB.REG.TUMBES-OFREGERD-COER.MOD-EVA, de fecha 03 de marzo del 2022, el encargado del Módulo Evaluador COER – Ing. Lila N. Idrogo Flores, remitió al Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres, el Informe Técnico de Emergencias Región Tumbes 2021-2022, donde adjunta una data estadística de reportes de emergencias registradas en el SINPAD, validadas y verificadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN;

Que, a través del Oficio Nº 070-2022/MDC-ALC, de fecha 04 de marzo del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casitas – Leoncio Clavijo Sánchez, alcanzo al Gobernador Regional de Tumbes – Dr. José Alemán Infante, el Informe Técnico referente al déficit en precipitaciones o Ausencia de Lluvia en el Distrito de Casitas;

Que, con el Informe Nº 181-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 14 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – Ing. Jhon Yader Velarde Solís, remite Opinión Técnica sobre las condiciones de lluvias por debajo de sus valores normales, durante el presente verano – 2022 en el contexto de la Pandemia por la COVID – 19, asimismo, se pueda gestionar la declaratoria de Emergencia, para la contratación directa de bienes y servicios con cargo a regularizar en los tiempos establecidos por Ley, en atención a los ciudadanos del sector agropecuario de los distritos de casitas y Canoas de Punta Sal, ante el grave peligro de déficit hídrico;

Que, con el Informe Nº 20-2022/GOB.REG.TUMBES-DRAT.AACV.D, de fecha 11 de abril del 2022, el Director de la Agencia Agraria Contralmirante Villar – Casitas – Ing.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ORDENANZA REGIONAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Aníbal Iván Cruz Infante, alcanza al Director Regional de Agricultura Tumbes y reitera estado situacional del Sector Agropecuario, donde concluye que los tres distritos de la Provincia de Contralmirante Villar presentan problemas por escases del recurso hídrico, lo cual a raíz de la ausencia de lluvias no se han activado las quebradas y no se han recargado los acuíferos como es debido tornándose el agua de los pozos muy salobre, conllevando a que las plantaciones y cultivos instalados se afecten en el sector agrícola, asimismo, en el sector ganadero la reducción de la producción y consecuentemente las ganancias. Concluyendo de la siguiente manera:

Sector Ganadero: escases de pasto, pasto seco producto de la fuerte radiación solar, valor nutritivo de pasto muy bajo, disminución en el peso del ganado en general, sobre todo en el ganado vacuno, poca demanda de la carne de ganado vacuno, reducción

del precio de la carne de ganado vacuno.

Sector Agrícola: pozos secos, caudales mínimos, agua salobre por volumen insuficiente de agua, reducción de superficies agrícolas hasta un 50%, reducción de siembra en gran parte de estos valles de la Provincia;

Que, mediante el OFICIO Nº 464-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, de fecha 18 de abril del 2022, el Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Gian Franco Mendoza Ramírez alcanzo al Gobernador Regional de Tumbes – Med. José Antonio Alemán Infante, el Informe Técnico Legal donde se acredita el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el déficit hídrico que se presenta en la Provincia de Contralmirante Villar;

Que, con el Oficio Nº 002-2022-ANA-CRHC TUMBES-P, de fecha 16 de mayo del 2022, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes alcanza al Gobernador Regional de Tumbes – Dr. José Antonio Alemán Infante, los acuerdos aprobados en la sesión ordinaria virtual del CRHCT, donde se aprobó elevar al Gobierno Regional de Tumbes, los documentos técnicos para que se apruebe la declaratoria de emergencia por déficit hídrico en la Provincia de Contralmirante Villar;

Que, con el Informe N.º 156-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica — Abog. Rayner Castro Arbañil, alcanza OPINION, el cual sugiere que se eleve a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico a fin de que emita dictamen respectivo para su aprobación o desaprobación sobre Declarar en Situación de Emergencia, el Sector Agropecuario de la Provincia de Contralmirante Villar de la Región Tumbes, a fin de mitigar el impacto negativo a consecuencia del Déficit Hídrico y promover la reactivación económica, en el marco de la Declaración en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la Pandemia del COVID 19;

Que, con el Oficio Nº 263-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR. De fecha 25 de mayo del 2022, el Gobernador Regional de Tumbes-Med. José Antonio Alemán Infante, alcanza al Consejo Regional el Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Agua para su Evaluación de Declaratoria de Emergencia por Déficit Hídrico;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ORDENANZA REGIONAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Oficio Nº 630-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D, recepcionado el día 02 de junio de del 2022, el Director Regional de Agricultura Tumbes – Ing. Giam Franco Mendoza Ramírez, alcanzo a este Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional para declaratoria en situación de emergencia, donde consigna en el artículo primero: Declarar en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Provincia de Contralmirante Villar de la Región Tumbes por un periodo de 120 días calendario, a fin de mitigar el impacto negativo a consecuencia del Déficit Hídrico y promover la reactivación económica en el marco de la Declaración em Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la Pandemia del COVID-19. Asimismo, adjunta el cronograma de actividades que se van a ejecutar en el periodo de 120 días;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Ordinaria N° 006-2022, del 07 de junio del 2022, se aprobó por mayoría el Dictamen N° 002-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-CODE, "Aprobar la Declaratoria en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Provincia de Contralmirante Villar de la Región Tumbes por un periodo de 120 días calendario", a fin de mitigar el impacto negativo a consecuencia del Déficit Hídrico y promover la reactivación económica, en el marco de la Declaración en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la Pandemia del COVID 19", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico; y se ordenó emitir la Ordenanza Regional correspondiente;

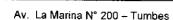
De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en Situación de Emergencia el Sector Agropecuario de la Provincia de Contralmirante Villar de la Región Tumbes por un periodo de 120 días calendario, a fin de mitigar el impacto negativo a consecuencia del Déficit Hídrico y promover la reactivación económica, en el marco de la Declaración en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por la Pandemia del CQVID 19.

El plazo que se esta considerando de los 120 días, es debido a que en el cronograma de actividades que se anexa en dicho proyecto de Ordenanza Regional, permitirá realizar las acciones pertinentes para así mitigar el impacto negativo a consecuencia del déficit hídrico y promover la reactivación económica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional para que a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de Agricultura Tumbes, así como demás dependencias





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ORDENANZA REGIONAL N° 005-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

competentes, el cumplimiento e implementación de la presente norma regional, informando y dando cuenta posteriormente al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, sobre todas las acciones ejecutadas con tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial evalúe en el marco de la normatividad legal vigente y en base al presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes en coordinación con los entes competentes, la asignación de los recursos presupuestales necesarios para atender lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, como principales responsables de la correcta y eficiente utilización de los recursos que se asignen para este fin, así como, el seguimiento respectivo de la implementación y rendición de cuenta de los avances y logros adquiridos en beneficio de la Provincia de Contralmirante Villar de la Región Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, la misma que luego de ello sea publicada en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

. José domo Ortiz Zárate

**POR TANTO** 

Registrese, publiquese y cúmplase.

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes

1 4 JUL 2022

Méd. José Antonio Aleman Infante